

## **PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN RETIROS DE CUENTAS CTS**

Conforme lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 033-2020, desde el sábado 28 de marzo, los clientes podrán disponer libremente de los fondos del monto intangible por depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que mantengan en Caja Raíz, hasta por la suma de S/ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) o su equivalente en moneda extranjera durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por la Autoridad de Salud.

Los clientes deberán contar previamente con el contrato de ahorro CTS debidamente firmado, de no tenerlo nuestro personal procederá con la toma de firmas antes de la atención en ventanilla.

Se deberá considerar lo siguiente:

- Los retiros se podrán realizar en toda la red de agencias de Raíz, presentando documento de identidad, carnet de extranjería o certificado de inscripción (C4) emitido por RENIEC en caso corresponda.
- Los clientes podrán solicitar retiros por medio de transferencias a cuentas de ahorro de otra entidad financiera por medio de correos electrónicos, para lo cual se validará que el cliente cuente con el contrato de ahorro CTS debidamente firmado y con el registro del correo electrónico del cual se realiza la solicitud. De no cumplir con lo antes detallado, los retiros solo podrán ser atendidos en la red de agencia a nivel nacional.

Las solicitudes por correo electrónico se podrán realizar de lunes a viernes de 9:00 am hasta las 4:30 pm, el tiempo de procesamiento de la solicitud será de 24 horas desde la confirmación por correo electrónico. Los clientes deberán enviar un correo a la cuenta [ctsraiz@raizperu.com](mailto:ctsraiz@raizperu.com) con la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos
2. Número de DNI o carnet de extranjería
3. Moneda de la cuenta CTS en Raíz
4. Monto a retirar
5. Nombre de la institución financiera donde desea que se transfiera los fondos, la cuenta debe estar a nombre del titular de la cuenta en Raíz.
6. Lugar de origen de la cuenta de ahorros donde se transferirá los fondos.
7. Número de cuenta de ahorros donde se transferirá los fondos, la cuenta deberá ser en la misma moneda de la cuenta CTS en raíz (sin guiones, ni separadores, ni espacios en blanco)
8. Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la cuenta de Ahorros donde se transferirá los fondos (sin guiones, ni separadores, ni espacios en blanco)

Lima, 27 de marzo de 2020

Caja Rural de Ahorro y Crédito Raíz

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN RETIROS DE CUENTAS CTS**  
**POR SUSPENSIÓN PERFECTA DE LABORES**

Conforme lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 038-2020 y DU N° 056-2020, desde el martes 26 de mayo (fecha por confirmar), los clientes podrán disponer de los fondos del monto intangible por depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), previsto en la Ley N° 30334 que mantengan en Caja Raíz, hasta por una (1) remuneración bruta mensual por cada mes calendario transcurrido de duración de la suspensión perfecta de labores en soles o su equivalente en moneda extranjera.

Los clientes podrán realizar la solicitud vía virtual o presencial:

**Virtual:**

Deberán contar previamente con el contrato de ahorro CTS debidamente registrado, de no contar, lo podrán solicitar y comunicar la aceptación de las condiciones contractuales al correo [captaciones@raizperu.com](mailto:captaciones@raizperu.com)

**Presencial:**

Nuestro personal podrá proceder con la toma de firmas antes de la atención en ventanilla.

Se deberá considerar lo siguiente:

- Los retiros se podrán realizar en toda la red de agencias de Raíz, presentando documento de identidad, carnet de extranjería o certificado de inscripción (C4) emitido por RENIEC en caso corresponda.
- Los clientes podrán solicitar retiros por medio de transferencias a cuentas de ahorro de otra entidad financiera por medio de correos electrónicos, para lo cual previamente se validará que el cliente cuente con el contrato de ahorro CTS debidamente firmado, caso contrario procederemos a regularizar vía correo electrónico a fin de atender su solicitud.

Las solicitudes por correo electrónico se podrán realizar de lunes a viernes, el tiempo de procesamiento de la solicitud será de 2 días hábiles como máximo desde la confirmación de la solicitud por correo electrónico.

Los clientes deberán enviar desde su correo registrado una comunicación a la cuenta [ctsraiz@raizperu.com](mailto:ctsraiz@raizperu.com) con la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos
2. Número de DNI o carnet de extranjería
4. Monto a retirar
5. Nombre de la institución financiera donde desea que se transfiera los fondos, la cuenta debe estar a nombre del titular de la cuenta en Raíz.
6. Ciudad en donde se abrió la cuenta de ahorros donde se transferirá los fondos.
7. Número de cuenta de ahorros donde se transferirá los fondos, la cuenta deberá ser en la misma moneda de la cuenta CTS en raíz (sin guiones, ni separadores, ni espacios en blanco)
8. Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la cuenta de Ahorros donde se transferirá los fondos (sin guiones, ni separadores, ni espacios en blanco)

En caso el monto a retirar no coincida con la información proporcionada por el Ministerio de Trabajo el cliente puede acreditar el monto de su remuneración con el documento emitido por su empleador en el que se indique que se encuentra comprendido en una medida de suspensión perfecta de labores, el período de esta y el monto de su remuneración bruta mensual.

Lima, 27 de mayo de 2020

Caja Rural de Ahorro y Crédito Raíz